

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

000137

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMINGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT, con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 24 de abril de 2006.

Que con fundamento en lo previsto en el artículo 9 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en su fracción II, el Instituto FONACOT, podrá proporcionar crédito a los trabajadores del país que reúnan los requisitos establecidos por el INSTITUTO FONACOT, para la adquisición de bienes y servicios, así como garantizar dichas adquisiciones y pagos.

Para el cumplimiento de lo anterior, tiene integrado un padrón de distribuidores (Establecimientos Comerciales), los cuales comercializan o prestan

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT, con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de Los Trabajadores.

sus servicios a los trabajadores que son beneficiados con un crédito FONACOT.

II.- El objetivo del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es:

- Promover el ahorro.
- Otorgar financiamiento.
- Garantizar el acceso a créditos a los trabajadores.

Con el fin de fomentar el desarrollo social mejorando las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familiares, así como contribuir al desarrollo económico y fortalecimiento del mercado interno.

III.- En el artículo 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en sus fracciones II, III, IV y VIII establece que el que el Instituto FONACOT tiene, entre otras atribuciones:

- Participar en programas y proyectos que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores.
- Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias.
- Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamientos para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito.
- Celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto FONACOT otorgue a los trabajadores respectivos los créditos correspondientes.

Asimismo, que el Instituto FONACOT debe actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias.

Además debe ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

IV.- En noviembre de 2012 se aprueba la Reforma Laboral que establece como obligatoria la afiliación al Instituto FONACOT.

La reforma al **artículo 132 fracción XXVI Bis** de la Ley Federal del Trabajo establece que:

“Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: ...

XXVI Bis. Afiliar el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT, con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de Los Trabajadores.

puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad.”

000191

V.- Los créditos personales que el Instituto del Fondo Nacional ofrece a los Trabajadores son:

- Crédito Tradicional, Tarjeta FONACOT-MasterCard.
- Crédito en Efectivo.

El crédito tradicional se otorga mediante la tarjeta FONACOT-MasterCard y puede ser utilizado para pagar cualquier producto o servicio en establecimientos comerciales que operen con terminal punto de venta, al igual que con cualquier otra tarjeta bancaria o departamental.

El crédito FONACOT se otorga mediante un depósito en efectivo a la tarjeta de débito o nómina que el cliente indique, en un lapso no mayor a 48 horas.

VI.- Ventajas para los trabajadores:

- Tasas de interés fijas desde 0.8% hasta 2.8% mensual.
- Plazos desde 6 hasta 36 meses, a elección del cliente.
- No se verifica historial en Buró de Crédito.
- Los pagos son mensuales y fijos, con un descuento máximo del 20% en la nómina.
- FONACOT es el único facultado por Ley para descontar por nómina (sin riesgo ni costo para el patrón).
- La tarjeta FONACOT-MasterCard es aceptada a nivel nacional, en cualquier establecimiento que reciba tarjetas de crédito bancarias.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera de siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT, con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT, con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de Los Trabajadores.



000192

que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Directora de Recursos Humanos, para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, informes, retenciones, procedimientos, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo para la ejecución del Convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de mayo de 2014



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMINGUEZ
Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública

*AUC/jlpp/dcj

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito FONACOT, con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de Los Trabajadores.